

---

FECHA: 02/07/2021  
EXPEDIENTE N°: 10966/2019  
ID TÍTULO: 4317380

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Denominación del Título       | Máster Universitario en Ciencia de Datos por la Universidad de Alicante |
| Universidad solicitante       | Universidad de Alicante   |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Alicante   |
| Centro/s                      | • Escuela Politécnica Superior  |
| Rama de Conocimiento          | Ingeniería y Arquitectura   |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

Esta solicitud tiene por objeto realizar los cambios que se detallan a continuación: -Dado que

la docencia se realiza en español, y con el fin de asegurar que el alumnado es capaz de seguir todas las actividades formativas, se exigirá, para la admisión, la acreditación de un nivel equivalente a B2 de español. Quedarán exentos de esa acreditación todos aquellos estudiantes cuya lengua materna sea el español o hayan estudiado en sistemas educativos que empleen el español como lengua vehicular. - En respuesta a la recomendación de ANECA en su informe con fecha 07/04/2020 en relación al CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO, se ha incluido en el Anexo 6.2 en la tabla de personal de apoyo técnico a laboratorios y/o infraestructuras para la realización de las prácticas del título, el porcentaje de dedicación al título. - Se ha incluido en el Anexo 6.2 Otros Recursos Humanos el apartado 6.3 Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad en relación con la contratación de personal. - Debido al cambio en el equipo rectoral se han actualizado los datos del apartado 11. Personas asociadas a la solicitud.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha incluido en los criterios de admisión en el apartado 4.2 la acreditación de un nivel equivalente a B2 de español, quedando exentos de esa acreditación todos aquellos estudiantes cuya lengua materna sea el español o hayan estudiado en sistemas educativos que empleen el español como lengua vehicular. (Este nuevo párrafo se ha subrayado para indicar que se ha añadido ya que al resaltarlo en azul, no aparecía el texto en el borrador.)

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se ha incluido en la tabla de personal de apoyo técnico a laboratorios y/o infraestructuras para la realización de las prácticas del título una columna con el porcentaje de dedicación al título. Se ha incluido el apartado 6.3 Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad en relación con la contratación de personal.

#### 11.1 - Responsable del título

Debido al cambio en el equipo rectoral se han actualizado los datos de contacto del responsable del título.

#### 11.2 - Representante legal

Debido al cambio en el equipo rectoral se han actualizado los datos de contacto del representante legal.

### 11.3 - Solicitante

Debido al cambio en el equipo rectoral se han actualizado los datos de contacto del solicitante.

Madrid, a 02/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina